

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DEL SISBEN, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.



I. Introducción

El Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de sus funciones tiene como función el dirigir y coordinar el desarrollo de los organismos y entidades que deban adoptarse en el plan de Distrito de Barranquilla, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. En efecto, es fundamental dirigir el seguimiento y la evaluación de la gestión de los planes y programas de desarrollo e inversión, de acuerdo con la normatividad vigente.

Mediante Decreto Acordal No. 0941 del 28 de Diciembre de 2016, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a la Oficina del SISBEN adscrita a la Secretaria Distrital de Planeación le corresponde mantener la base de datos con información debidamente clasificada, confiable y actualizada, básica para la planeación del desarrollo económico y social en los distintos programas y subsidios que brinda el Distrito a la población más vulnerable de la ciudad. En consecuencia, es necesario formular estrategias y alternativas a corto mediano y largo plazo que permitan optimizar el funcionamiento de la oficina de Sisben en los diferentes puntos de atención al usuario.

El Departamento Nacional de Planeación – DNP, mediante Documento CONPES No. 3877/2016 da los lineamientos a las entidades territoriales para el levantamiento de información y las acompañará en la transición hacia el uso del nuevo instrumento, por lo cual suscribió un contrato de gerencia de proyectos con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, para implementar la nueva metodología de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben IV. Adicionalmente en el momento que el Gobierno Nacional utilice únicamente la base de datos del Sisben para todos sus programas sociales se verían afectados un gran número de ciudadanos que hasta la fecha no han sido censados, así como también, serían excluidos de todos los programas sociales que se encuentran desarrollando en el Distrito de Barranquilla en las diferentes Secretarías.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el Acuerdo 001 de 2020 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla, 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", busca mediante el Proyecto, Actualización de la Base de Datos del SISBEN: "Realizar las actividades necesarias para contar con un sistema de información actualizado, ya que es la principal herramienta con que cuenta el Gobierno para la focalización del gasto social que garantice que los programas sociales lleguen a las personas que más lo necesitan".

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no se cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana para llevar a cabo la implementación de la nueva metodología de Sisben IV, es necesario contratar los servicios de personas naturales supervisores, enumeradores y encuestadores que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de dichas actividades de campo en los diferentes barrios del Distrito.

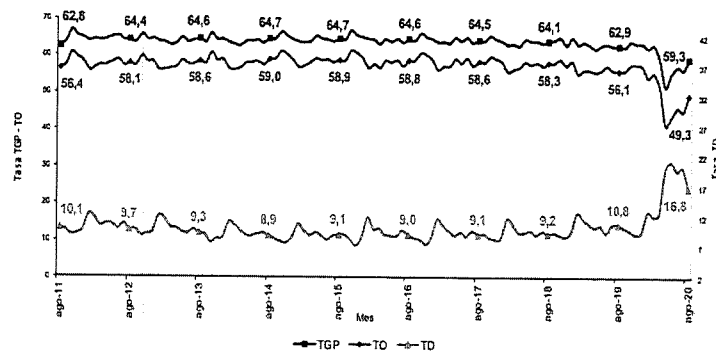
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de agosto de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 16,8%, lo que significó un aumento de 6,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,3%, lo que representó una reducción de 3,6 puntos porcentuales frente a agosto del 2019 (62,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,3%, presentando una disminución de 6,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,1%).

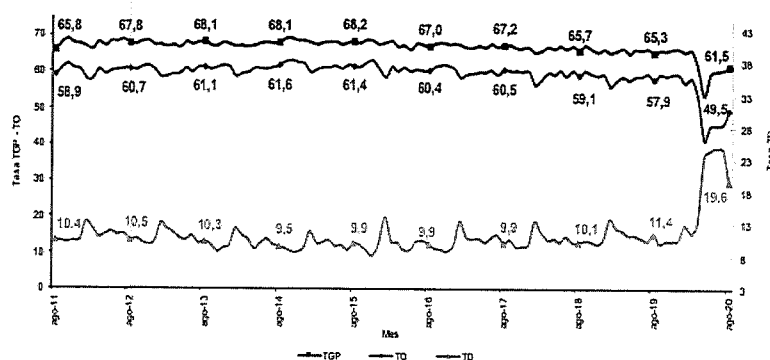
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Agosto (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2020 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,6%, lo que representó un aumento de 8,2 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 61,5%, lo que significó una reducción de 3,8 puntos porcentuales frente a agosto del 2019 (65,3%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 49,5%, lo que representó una disminución de 8,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_20.pdf



En julio de 2020, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Julio 2020* / Julio 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agosto		Contribución (%)		Impacto hora cátedra**
			Variación (%)	Puntaje	Temporal directo	Agente	
H	División 02	Almacenamiento y actividades logísticas	-12,2	-3,9	-19	-15	..
H	División 03	Comercio y servicios de mensajería	-1,2	-1,5	1,5	2,5	..
J	División 05	Restauración, catering y bares	-25,7	-4,4	-24	-19	..
J	División 08	Actividades de edición	-11,3	4,7	1,2	1,4	..
J	División 09 excepto Clase 0200	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,9	-16,5	-22,2	-9,3	..
J	División 09 y Clase 0200	Actividades de programación y transmisión por medios electrónicos	-4,1	-3,1	0,4	2,4	..
J	División 01	Telecomunicaciones	-7,3	-3,1	1,4	-5,6	..
J	División 02 - División 01 excepto Clase 0101	Operación de sistemas informáticos e interconexiones de redes	0,3	4,2	-4,1	0,2	..
L	Sección L - División 08	Industria textil, alfilería de maquina y ropa	4,3	-2,8	-4,5	-1,3	..
M	División 04 7710 y 7720	Actividades profesionales científicas y técnicas	-31,3	-1,6	-7,9	4,7	..
M	División 74	Publicidad	-13,1	-2,9	-8,9	-1,4	..
N	División 78 00	Actividades de transporte, alojamiento y recreación privada servicios educativos	12,9	2,1	1,3	-0,1	-9,5
N	Clase 8220	Actividades de correo de Internet (Call center)	15,4	13,4	4,1	0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto grupo 854	-44,3	-2,4	-36,9	-1,5	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-25,6	-2,8	-2,7	-0,1	-1,3
Q	Clase 8601	Salud humana privada sin intermediación	0,2	4,8	0,4	0,4	..
Q	División 86 excepto Clase 8601	Salud humana privada sin intermediación	-3,1	-0,8	-1,4	-1,5	..
S	División 05 02, 03, 04, 05, 06	Otros servicios de almacenamiento y otros servicios	-11,4	-1,1	-2,4	-1,7	..

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
PPP Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2020, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2019.²

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Julio 2020* / Julio 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agosto		Contribución (%)		Impacto hora cátedra**
			Variación (%)	Puntaje	Temporal directo	Agente	
H	División 02	Almacenamiento y actividades logísticas	-0,1	3,1	-3,1
H	División 03	Comercio y servicios de mensajería	-0,8	-2,8	3,0
J	División 05	Restauración, catering y bares	-16,8	-4,8	-6,9
J	División 08	Actividades de edición	0,4	9,2	-1,8
J	División 09 excepto Clase 0200	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-35,9	-33,0	-29,8
J	División 09 y Clase 0200	Actividades de programación y transmisión por medios electrónicos	-2,7	-3,3	0,6
J	División 01	Telecomunicaciones	2,8	1,9	2,0
J	División 02 - División 01 excepto Clase 0101	Operación de sistemas informáticos e interconexiones de redes	7,7	9,3	-1,8
L	Sección L - División 08	Industria textil, alfilería de maquina y ropa	-0,6	2,3	-2,9
M	División 04 7710 y 7720	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	8,3	-0,1
M	División 74	Publicidad	2,2	4,0	-1,9
N	División 78 00	Actividades de transporte, alojamiento y recreación privada servicios educativos	0,3	0,0	7,1	-2,9	..
N	Clase 8220	Actividades de correo de Internet (Call center)	12,0	12,8	-1,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto grupo 854	-12	3,5	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	4,4	2,4	-2,3	..
Q	Clase 8601	Salud humana privada sin intermediación	0,8	3,4	2,4
Q	División 86 excepto Clase 8601	Salud humana privada sin intermediación	-1,1	-1,4	0,3
S	División 05 02, 03, 04, 05, 06	Otros servicios de almacenamiento y otros servicios	-17,4	-7,5	-10,0

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
PPP Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_20.pdf



III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DEL SISBEN, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar a un grupo de personas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, a través de actividades que se deriven de las necesidades relacionadas con la implementación del Sisben IV, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y los valores de los contratos:

Cantidad	PERFIL/EXPERIENCIA	1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
40	-Título Bachiller - Experiencia general mínimo 2 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar acabo correctamente, el proceso de aplicación de la encuesta. • Cumplir con las cargas de trabajo asignadas. • Llevar la responsabilidad del DMC y del material que le sea entregado; velar también por su correcto uso y conservación. • Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que le fueron asignadas, siguiendo los lineamientos del manual del encuestador y aquellos recibidos en la capacitación. • Hacer una segunda visita cuando haya ausencia del informante calificado o cuando el resultado de la primera visita sea “encuesta incompleta” o “informante calificado ocupado”. Esta condición aplica para las encuestas que se apliquen en la cabecera municipal. • Informar al supervisor aquellas situaciones especiales o de problemas que encuentre en la realización de su trabajo y que no estén contemplados en el manual del encuestador. 	\$3.088.000



2	Título Bachiller - Experiencia general mínimo 3 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento y guiar el trabajo que desarrollen enumeradores y encuestadores. • Dar apertura a la realización de las encuestas, acompañar a el encuestador y aleatoriamente chequear el proceso de diligenciamiento de algunas encuestas en el DMC. • Dar apoyo al coordinador de campo en la organización del operativo para la aplicación de las encuestas. • Hacer el cargue de las encuestas por aplicar en cada uno de los DMC. • Activar en el DMC el inicio de cada una de las encuestas – acción que se efectúa en la cabecera municipal. • Verificar la ubicación geográfica de los encuestadores, teniendo en cuenta la cartografía incluida en el DMC. • Efectuar reuniones al inicio de la jornada de trabajo de los encuestadores y llevar acabo los procesos de retroalimentación a que haya lugar 	\$4.632.000
---	---	--	-------------

Las obligaciones generales de los contratistas son:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
2. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades para el debido control de la supervisión del mismo.
3. El contratista deberá cumplir con el número de encuestas que le sean asignadas y requeridas por el supervisor del contrato, las cuales serán requisito previo al informe de supervisión para cada pago.
4. Cumplir de buena fé con el objeto contractual.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
8. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, en Salud, y a una Administradora de Riesgos Laborales ARL, así como a acreditar ante la Secretaría que corresponda el pago de dichos aportes. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y la Oficina de Sisben, incluyendo las de capacitación e inducción.
10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
11. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
12. Y las obligaciones específicas que se encuentran detalladas en el cuadro anexo



IV. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$132.784.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 16 de octubre de 2020.

Código asignado: 5254

Consecutivo: 06-04

ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

IVON LARA DE LA CRUZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito